



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 14 JUN 2012

RES. H. N° 0801-12

Expte. N° 4472/12

VISTO:

La Nota N° 1494 mediante la cual la Dirección General de Personal solicita a esta Unidad Académica la determinación de la pertinencia de la asignación del Adicional por Falla de Caja; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 70 del Decreto 366/06 el cual establece...el Suplemento por Fallas de Caja se liquidara a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo o realicen tareas de recaudación y pago...; y

QUE el Sr. Julio Cesar LOPEZ revista el cargo de Director Administrativo Contable, Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo;

QUE el mencionado agente desempeña tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo, con carácter regular y permanente;

QUE la Dra. Rossana LEDESMA, Secretaria Administrativa de esta Facultad, considera pertinente la asignación del mencionado suplemento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación del Suplemento de Falla de Caja al Sr. **Julio Cesar LOPEZ**, Legajo N° 3159, en todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Decreto 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a las Direcciones Administrativas, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ



Exp. N° 4472/12
Resolución de la Decana de la Facultad de Humanidades N° 0801-12